

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2011-00490

Se niega la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante obrante a folios 1622 y 1623 de corregir el oficio N°1679, en el sentido de que la Junta Regional de Calificación de Invalidez reevalúe el dictamen que rindió, habida cuenta que en el mismo se requirió a dicha entidad para que se pronunciara respecto a la deficiencia por trastornos mentales del comportamiento de la menor Ana María Suárez, echada de menor, por lo tanto, se hace innecesario. Sin embargo, por secretaría oficiése nuevamente reiterando el cumplimiento de lo comunicado en el evocado oficio.

De otro lado, en atención al informe secretarial obrante a folio 1621 vto, requiérase a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que efectué a la mayor brevedad posible pronunciamiento frente al oficio N°526 de 5 de marzo de 2020, remitido por correo electrónico (fl. 1618).

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 95
fijado el 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1272c9c18eb04e57e03dbc31bedd49f7714728995f2494aaaabe2252531d157**

Documento generado en 10/11/2020 04:12:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>